Naciones Unidas S/PV.7684



Consejo de Seguridad

Septuagésimo primer año

Provisional

7684[a] sesión

Viernes 29 de abril de 2016, a las 11.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Liu Jieyi	(China)
Miembros:	Angola	Sr. Gaspar Martins
	Egipto	Sr. Aboulatta
	España	Sr. Oyarzun Marchesi
	Estados Unidos de América	Sra. Power
	Federación de Rusia	Sr. Safronkov
	Francia	Sr. Delattre
	Japón	Sr. Yoshikawa
	Malasia	Sr. Ibrahim
	Nueva Zelandia	Sr. Van Bohemen
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Rycroft
	Senegal	Sr. Seck
	Ucrania	Sr. Yelchenko
	Uruguay	Sr. Rosselli
	Venezuela (República Bolivariana de)	Sr. Ramírez Carreño

Orden del día

La situación relativa al Sáhara Occidental

Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (S/2016/355)

16-12220 (S)





Se abre la sesión a las 11.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación relativa al Sáhara Occidental

Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (S/2016/355)

El Presidente (*habla en chino*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2016/401, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2016/355, que contiene el informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental.

El Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. En primer lugar, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:
China, Egipto, Francia, Japón, Malasia, Senegal, España, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América

Votos en contra:
Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de)

Abstenciones:
Angola, Nueva Zelandia y Federación de Rusia

El Presidente (*habla en chino*): Se han emitido 10 votos a favor, 2 votos en contra y 3 abstenciones. El proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 2285 (2016).

Tienen ahora la palabra los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sra. Power (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos respaldan la aprobación por el Consejo de la resolución 2285 (2016), en la que se prorroga por otro año más el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO). La MINURSO desempeña un papel indispensable a fin de preservar y garantizar la protección y la seguridad en el Sáhara Occidental y debe seguir desempeñándolo hasta que se encuentre una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable, que permita lograr la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental. Damos las gracias a los miembros del Consejo de Seguridad y a los del Grupo de Amigos del Sáhara Occidental por apoyar la finalización de las negociaciones sobre la prórroga del mandato de la MINURSO y lograr que se apruebe hoy la resolución antes de que concluya el mandato mañana.

Como todos sabemos, la prórroga de este mandato ha sido difícil y polémica. Eso es poco decir. Tiene lugar en el contexto de la gran incertidumbre que enfrenta la Misión, con la expulsión del personal civil, incluido el componente político de la Misión, lo que impide que la MINURSO pueda funcionar y cumplir plenamente su mandato. El personal civil presta un apoyo esencial a las operaciones de la Misión. El Secretario General Adjunto, Sr. Ladsous, ha dejado muy en claro que son insostenibles las condiciones actuales en que la MINURSO se esfuerza por llevar a cabo su labor.

Es importante que Marruecos y las Naciones Unidas mantengan una relación constructiva. En efecto, es absolutamente necesario que el proceso dirigido por las Naciones Unidas, el que todos respaldamos, dé lugar a una solución pacífica, sostenible y mutuamente acordada para el conflicto en el Sáhara Occidental. Con ese fin, es muy importante que el compromiso constante entre las Naciones Unidas y Marruecos permita resolver los problemas que afronta la MINURSO y restablecer su pleno funcionamiento.

La política de los Estados Unidos respecto del Sáhara Occidental no ha cambiado. Consideramos que el plan sobre la autonomía es serio, realista y creíble. Constituye un posible enfoque que podría satisfacer las aspiraciones del pueblo del Sáhara Occidental a lograr la libre determinación. Al mismo tiempo, los Estados Unidos consideran que nosotros —y al decir “nosotros” me refiero no solo a nuestro Gobierno sino también al Consejo de Seguridad— tenemos la responsabilidad de proteger la integridad de los mandatos que autorizamos y de velar por la eficacia y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz en el mundo entero, incluido el que presta servicios en la MINURSO.

El Consejo de Seguridad debe responder de forma proactiva y con rapidez en toda situación en la que un Gobierno solicita que el personal de una misión de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz salga de un país de inmediato. Nuestro objetivo ha sido y sigue siendo asegurar el pleno funcionamiento de la MINURSO lo antes posible para que pueda desempeñar

el mandato que le ha otorgado el Consejo. Consideramos que el componente civil, en particular la función de presentación de informes políticos, es una parte decisiva de ese mandato. La resolución 2285 (2016) constituye una importante señal del Consejo y una senda realista para regresar al pleno funcionamiento necesario.

Sr. Van Bohemen (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Con gran decepción, Nueva Zelandia se abstuvo hoy en la votación. Esta fue la primera vez que durante nuestro actual mandato en el Consejo de Seguridad no pudimos apoyar la aprobación de una resolución del Consejo.

No debería haber sido así. Tendría que haber sido posible mantener la tradición del consenso respecto de esta importante cuestión. Damos las gracias a los Estados Unidos por sus esfuerzos decididos a tal efecto. Pero el consenso implica una convergencia de opiniones y un compromiso común. Esos elementos no han sido un rasgo que haya estado presente en los preparativos de esta resolución. En cambio, hemos visto, una vez más, la preparación de un texto en un Grupo de Amigos, cuya composición no refleja toda la serie de perspectivas que existen sobre el Sáhara Occidental, ni entre los protagonistas en esta cuestión ni en el Consejo, y una falta de voluntad para aceptar enmiendas modestas sobre un texto en el que se aborda una cuestión de importancia para todo el Consejo y, sin duda, para todos los Miembros de las Naciones Unidas.

A juicio de Nueva Zelandia, la resolución aprobada hoy no está a la altura de lo que el Consejo debería hacer para desempeñar de manera apropiada sus responsabilidades sobre el Sáhara Occidental. En una resolución que verdaderamente reflejara la gravedad de la crisis actual que afronta la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) y la magnitud del desafío inherente en el pleno cumplimiento del mandato de la MINURSO debería haberse hecho lo siguiente.

Primero, en la resolución debería haberse expuesto la realidad de que la expulsión del componente civil comprometió seriamente a la Misión y su capacidad para cumplir su mandato. La Secretaría ha señalado estos hechos de manera reiterada en sus exposiciones informativas formuladas ante el Consejo en el último mes.

Segundo, en la resolución debería haberse solicitado el restablecimiento inmediato del pleno funcionamiento de la Misión y haberse contemplado la participación constante del Consejo a fin de garantizar el pleno funcionamiento en el futuro cercano.

Tercero, en lo que respecta a la orientación política fundamental del mandato, el Consejo debería haber escuchado el consejo sensato y adecuado del Secretario General, que fue reiterado en las consultas de esta semana por el Enviado Personal del Secretario General, Sr. Christopher Ross, y por el Secretario General Adjunto, Sr. Hervé Ladsous, en el sentido de que ha llegado el momento de entablar negociaciones con seriedad sin imponer condiciones previas y de buena fe a fin de alcanzar una solución política mutuamente aceptable que permita lograr la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental. Y en esa solución mutuamente aceptable habría que incluir la resolución de la controversia suscitada por el estatuto del Sáhara Occidental, en particular a través de un acuerdo sobre la naturaleza y la forma del ejercicio de la libre determinación. Como el Sr. Ladsous dijo el miércoles en el Consejo de manera muy categórica (véase S/PV.7679), ya no podemos posponer la tarea de abordar estas profundas cuestiones subyacentes.

La MINURSO desempeña una función imprescindible, y su incapacidad de cumplir su mandato podría incentivar una mayor inestabilidad en una región de por sí problemática. El Consejo debe proporcionar su mayor apoyo a la Misión. A pesar de abstenernos en la votación, Nueva Zelandia reitera su pleno apoyo a la MINURSO, a su mandato, al Secretario General, a su Enviado Personal y a su Representante Especial.

Por último, en nuestra opinión, todos los miembros del Consejo de Seguridad deben reflexionar sobre las consecuencias más amplias que el actual episodio tiene en el despliegue de la MINURSO para la dirección del Consejo de sus operaciones de mantenimiento de la paz en el plano mundial.

Sr. Ramírez Carreño (República Bolivariana de Venezuela): La República Bolivariana de Venezuela ha votado en contra de la resolución 2285 (2016) sobre la renovación del mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) por razones sustantivas y de procedimiento, las cuales nos han decepcionado profundamente. Todo este proceso en su globalidad ha estado signado por una terrible falta de transparencia, que ha hecho difícil acompañar el objetivo compartido para el logro del consenso. La votación del día de hoy es un claro mensaje de un número importante de miembros de este Consejo de Seguridad respecto de que hay distintas posturas dentro del Consejo y una fractura en cuanto a las posiciones para resolver este asunto.

En primer lugar, debemos señalar que la discusión de este tema se ha visto precedida por una serie de

acontecimientos que han marcado la forma en que se trataría este tema en el Consejo de Seguridad. Recordemos que, el pasado 18 de noviembre de 2015, nosotros solicitamos una reunión sobre “Otros asuntos” en el Consejo de Seguridad ante la serie de dificultades que tuvo que enfrentar el Enviado Personal del Secretario General, Embajador Christopher Ross, para poder cumplir su tarea diplomática sobre el territorio. Venezuela advirtió en ese momento de este intento de una de las partes —la parte marroquí— de obstaculizar la labor del Enviado Especial. Pero en ese momento no fue posible contar con el respaldo del Consejo de Seguridad a nuestra preocupación, lo cual estaba anticipando una situación de conflicto en torno al mandato de este Consejo. Asimismo, cuando el Secretario General intentó visitar en varias oportunidades el Sáhara Occidental, tuvo que confrontar muchos obstáculos por parte del Gobierno de Marruecos, el cual puso reparos y condiciones previas. Nuestro país solicitó al Consejo de Seguridad que expresásemos nuestro apoyo al Secretario General en el cumplimiento de su mandato. No fue posible expresar ningún elemento, ni siquiera a la prensa, sobre el respaldo del Consejo al Secretario General. Finalmente, a raíz de la visita del Secretario General a los territorios del Sáhara Occidental, y dada la terrible cantidad sin precedentes de inconvenientes que sufrió nuestro Secretario en el cumplimiento de su mandato, Venezuela nuevamente volvió a solicitar un análisis del Consejo de Seguridad sobre esta situación y un pronunciamiento del Consejo de Seguridad, y no fue posible. Es decir, el Consejo de Seguridad no se supo anticipar a una situación como la que produjo después la expulsión del componente civil de la MINURSO por parte de Marruecos.

En este sentido, el Consejo de Seguridad ha estado sujeto —algunos de sus miembros— a muchas presiones, a una increíble cantidad de presiones por parte de Marruecos, para no asumir en el orden de sus competencias la responsabilidad que tenemos de prevenir conflictos, como el que está latente en la región del Sáhara Occidental. A raíz de la expulsión del componente civil de la MINURSO, hace ya un mes de eso, el Consejo de Seguridad igualmente fue incapaz de expresar su posición de rechazo a esta situación sin precedentes por parte de un país que debe acoger, proteger y favorecer el cumplimiento del mandato y de la misión de la operación de mantenimiento de la paz.

Igualmente, en su momento manifestamos nuestra profunda molestia y decepción porque no fue posible, como es la práctica en otros casos, que las consultas privadas sobre el tema fueran precedidas por una reunión informativa del Consejo de Seguridad, la cual nos habría permitido escuchar en este Salón, ante toda la comunidad internacional, las exposiciones de la Jefa de la MINURSO, Sra. Kim Bolduc, y del Enviado Especial Christopher Ross, así como del Enviado Especial de la Unión Africana para el Sáhara Occidental, ex-Presidente Joaquim Chissano. Debemos recordar que el año pasado, cuando se votó esta resolución sobre la MINURSO y se aprobó (véase S/PV.7435), solicitamos que el ex-Presidente Chissano, que es un héroe en África de los procesos de descolonización, pudiera hacer uso de la palabra, y no fue posible, porque nuevamente fue bloqueado por miembros del Consejo de Seguridad.

Es decir, este proceso ha estado antecedido de un conjunto de inconvenientes y de irregularidades que han creado una situación de absoluta falta de transparencia. Lo más grave, a nuestro entender, es que con esta cantidad de incidentes por una parte se ha pretendido cambiar *de facto* —como ha sucedido sobre el terreno— el mandato de la MINURSO. Sin el componente civil, sencillamente, la MINURSO no puede dar los pasos necesarios para celebrar el referéndum, que es el mandato de este Consejo de Seguridad. Hay que recordar que la realización del referéndum fue lo que permitió los acuerdos entre las partes y el cese al fuego. Las partes confiaron en el Consejo de Seguridad; hace 25 años que está vigente un cese al fuego para que se produzca un referéndum. Esta solución pareciera cada vez más lejos, porque de una forma arbitraria, en contra de todo lo que son los mandatos de este Consejo de Seguridad, se quiere olvidar el referéndum como la solución para el pueblo saharaui.

En este contexto de claro desacato, se nos presentó un proyecto de resolución (véase S/2016/401) el pasado día miércoles a las 15.30 horas. Había sido discutido, aparentemente, entre el Grupo de Amigos, pero el resto de los miembros del Consejo no habíamos tenido acceso a él. Gracias a la gestión que hizo el Presidente del Consejo de Seguridad, pudo prorrogarse por un día más. El día de ayer se produjo la primera y única reunión sustantiva para discutir este tema, la cual realmente no pudo conducir a que se lograra el consenso.

Por otra parte, el texto que tenemos ante nosotros, que ha sido aprobado como resolución 2285 (2016), no atiende a las legítimas preocupaciones y propuestas formuladas por varios de los países interesados en esta importante cuestión, entre ellos Venezuela. La resolución desconoce la actual realidad sobre el terreno, la cual ha sido motivo de diversas reuniones privadas del Consejo de Seguridad y ha generado profunda preocupación entre los Estados Miembros. No es suficiente lamentar

la situación de la MINURSO, como hace la resolución, sino que debería haberse condenado enfáticamente la expulsión unilateral del personal civil internacional por parte de Marruecos y haberse exigido su inmediato retorno. Un documento del Consejo de Seguridad que no es capaz de decir claramente quién expulsó al contingente civil de la MINURSO, y por qué, es un texto que busca ignorar intencionalmente la realidad en el Sáhara Occidental. Creemos que se ha perdido una extraordinaria oportunidad de parte del Consejo de Seguridad de expresar en esta resolución su absoluto desacuerdo con la expulsión del personal civil de la MINURSO, lo cual constituye no solamente un duro golpe al proceso de negociación política sino un pésimo precedente para la comunidad internacional.

Por otra parte, nos llama profundamente la atención que en la resolución no se contemple ninguna medida para garantizar el retorno del personal civil de la MINURSO a su área de operaciones. Lamentablemente, debemos decir que si se tratase de un país más débil sin los aliados adecuados en este Consejo, el Consejo de Seguridad no hubiese dudado en imponer severas sanciones como hace frecuentemente con muchos hermanos países africanos. Estamos enviando un mensaje a la comunidad internacional de que es posible violar las disposiciones del Consejo de Seguridad sin consecuencias para los países miembros. Ni siquiera fue posible que se incluyera una enmienda a la resolución que buscara establecer en 30 días la periodicidad con el tema sería examinado por el Consejo de Seguridad. De acuerdo con lo establecido en la resolución, pasarán 90 días antes de que el Secretario General, que ya entonces estará a punto de cambiar, informe al Consejo de Seguridad sobre lo que ha ocurrido con el personal civil de la MINURSO. Debe señalarse que es solo para “informar” y no se propone ninguna acción en concreto. Resulta paradójico que, habiéndose expulsado en solo 72 horas a todo el componente esencial de la MINURSO, este Consejo no tenga la disposición de reunirse una vez al mes para examinar la evolución de la situación sobre el terreno. Igualmente, el texto de la resolución no recoge las justas aspiraciones de la población saharaui, que lleva más de 40 años en un territorio sometido a un proceso de descolonización inconcluso, así como las preocupaciones existentes por la protección de los derechos humanos en el Sáhara Occidental, tomando en cuenta las recomendaciones efectuadas por el Secretario General en su informe (S/2016/355).

Consideramos que el *statu quo* respecto al Sáhara Occidental es ya insostenible. Es por ello que el lenguaje ambiguo de la resolución constituye una señal negativa y refleja un mensaje desalentador. No se debe obviar que el mandato de la MINURSO emana de la resolución 690 (1991), que insta a la Misión a hacer todos los esfuerzos para la consecución de una solución justa y duradera a través de la materialización de un referéndum sobre la libre determinación de la población saharaui. Es la población saharaui la que debe decidir entre autonomía o independencia.

Es imperativo que en el tratamiento de la cuestión del Sáhara Occidental el Consejo actúe con autoridad, determinación, transparencia y conforme al derecho internacional. Estamos ante una situación en la que el Consejo de Seguridad corre el riesgo de no llevar a buen término el cumplimiento de su mandato —hoy día lo vemos muy difícil— como le obliga el Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas, en la que se le encomienda la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales en nombre de los Estados Miembros de la Organización. En el pasado, ha habido deficiencias graves a este respecto, incluso casos en que los propios miembros permanentes del Consejo han violado la Carta de las Naciones Unidas. Estas violaciones al estado de derecho a nivel internacional tienen que llegar a su fin y este Consejo tiene que cumplir con sus responsabilidades.

Si al pueblo del Sáhara Occidental no se le garantiza el derecho a elegir su propio destino y se permite que el Reino de Marruecos mantenga la ocupación del territorio, será la primera vez, desde la fundación de las Naciones Unidas, que la comunidad internacional acepte por la vía *de facto* que un territorio no autónomo, reconocido bajo un proceso de descolonización, sea anexionado a la fuerza sin el consentimiento de la población.

La República Bolivariana de Venezuela, por otra parte, reconoce y respalda el importante papel de la MINURSO en la supervisión del cese al fuego, la reducción de las amenazas de las minas y las municiones sin detonar y el fomento de medidas de confianza entre las partes para lograr la realización del referendo, que constituye su mandato principal. Nuestro voto en contra, de ninguna manera significa una negación de los abnegados esfuerzos del personal civil y militar de la Misión que, aun en estas difíciles condiciones, se mantiene tratando de cumplir sus tareas en el terreno. Tampoco pretendemos obstaculizar las gestiones de facilitación y los esfuerzos desplegados por el Secretario General, el cual cuenta con todo nuestro apoyo en esta situación, ni los de su Enviado Personal, Embajador Christopher Ross, ni los de la Jefa de la MINURSO, Sra. Bolduc, para propiciar negociaciones directas sin condiciones previas y de buena

fe entre las partes. La MINURSO debe seguir brindando su cooperación y debe restablecer de inmediato sus posibilidades operacionales y sus capacidades políticas para llevar a cabo su mandato, a efecto de poder atender la difícil situación de las familias saharauis desplazadas y separadas, que esperan encontrarse en un territorio que les pertenece y vivir con dignidad en su propia patria.

No podemos convalidar la inacción del Consejo de Seguridad sobre un tema tan urgente y tan grave. Lo hemos dicho, como saben los miembros del Consejo, en nuestras sesiones cerradas, y hoy sencillamente somos consistentes con lo que hemos venido denunciando, y hemos dicho que no vamos a convalidar que esta situación, absolutamente irregular por parte de Marruecos hacia la MINURSO y su mandato, sea convalidada por una débil resolución del Consejo de Seguridad. Nosotros rechazamos esta resolución porque ha sido una oportunidad perdida en este momento adecuado para poder enviar una señal firme a las partes, y exigimos el inmediato retorno del personal civil de la MINURSO, cuyas actividades respaldamos y apreciamos como la única instancia que ha permitido mantener el cese al fuego por más de 25 años. Exigimos también el reinicio de las negociaciones conducentes a la realización del referendo de autodeterminación.

Finalmente, la República Bolivariana de Venezuela lamenta que hayamos perdido la oportunidad de reafirmar la responsabilidad que reviste este Consejo de Seguridad para trabajar decididamente por una solución de justicia con la población del Sáhara Occidental, que lleva más de 40 años esperando estoicamente superar esta dramática situación que vive la última colonia del hermano continente africano.

Sr. Delattre (Francia) (*habla en francés*): Para comenzar, deseo encomiar los esfuerzos constantes de la delegación de los Estados Unidos, que ha trabajado sin descanso para que la resolución 2285 (2016), que acabamos de aprobar, aporte una respuesta que esté a la altura de las dificultades que se han observado en estas últimas semanas en las relaciones entre Marruecos y la Secretaría General en lo que respecta al tratamiento de la cuestión del Sáhara Occidental y la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO). El objetivo es crear las condiciones para el regreso a un clima de calma y al buen funcionamiento de la MINURSO a la larga, algo con lo que todos estamos profundamente comprometidos.

Gracias a la decisión que acabamos de adoptar, el mandato de la MINURSO acaba de ser prorrogado por un año en la totalidad de sus funciones. Esa prórroga era imprescindible. La Misión ha realizado una labor esencial sobre el terreno. Deseo encomiar la labor de la Representante Especial del Secretario General para el Sáhara Occidental, Sra. Kim Bolduc; del Enviado Personal del Secretario General, Sr. Christopher Ross; y del propio Secretario General. Cada uno desde sus respectivas competencias, contribuyen a garantizar la preservación del alto el fuego y a hacer avanzar la situación hacia una solución de esta controversia, algo necesario para el pueblo del Sáhara Occidental y para la estabilidad, la seguridad y la prosperidad de la región, que enfrenta, por otra parte, importantes desafíos en el ámbito de la seguridad. Por consiguiente, Francia seguirá apoyando el proceso político liderado por las Naciones Unidas, con miras a que se pueda avanzar hacia una solución justa, duradera y mutuamente aceptable con arreglo al derecho internacional y a las resoluciones del Consejo de Seguridad.

En cuando al fondo de la cuestión, Francia considera que el plan de autonomía presentado por Marruecos en 2007 es una base seria y fidedigna para una solución negociada. Ahora que el mandato ha sido prorrogado, se deben adoptar de inmediato medidas para permitir la plena ejecución del mandato de la MINURSO. Esto implica, en particular, resolver importantes cuestiones de personal, en particular civil, que fueron objeto de debate en las últimas semanas entre Marruecos y la Secretaría General de las Naciones Unidas. Por su parte, el Consejo deberá seguir activamente esta cuestión y ayudar a establecer un clima de confianza y una dinámica positiva que sean propicios a las negociaciones políticas, cuya responsabilidad incumbe, para las Naciones Unidas, al Secretario General y a su Enviado Personal. Francia seguirá apoyando todos los esfuerzos en este sentido.

Sr. Oyarzun Marchesi (España): España ha votado a favor de esta resolución 2285 (2016), y agradecemos muy sinceramente los esfuerzos de los Estados Unidos como facilitador, así como el trabajo de los miembros del Consejo de Seguridad. Somos plenamente conscientes de las dificultades de esta negociación, y España hubiera preferido que este año, una vez más, se hubiera aprobado la resolución con 15 votos a favor, como muestra de la unidad del Consejo de Seguridad. Desafortunadamente, no ha sido posible.

El papel de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) es indispensable, entre otras cosas, para mantener la paz y la seguridad en una región estratégica. Consideramos que el texto ha sabido encontrar un equilibrio entre la renovación anual, que en nuestra opinión ofrece la estabilidad institucional necesaria, y un seguimiento

adecuado del Consejo de Seguridad para lograr que la MINURSO recupere su plena funcionalidad y esté en condiciones de cumplir íntegramente su mandato, como prevé la resolución que acabamos de aprobar. Es hora de superar esta crisis. Animamos a Marruecos y a la Secretaría a redoblar sus contactos y sus esfuerzos.

Más allá de esta renovación, España cree que los esfuerzos de la comunidad internacional deben concentrarse en ayudar a las partes a acordar una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable, que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas.

Sr. Rycroft (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): El Reino Unido acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 2285 (2016). Aunque las últimas semanas han sido lamentables, la resolución de hoy debe marcar un punto de inflexión en los esfuerzos urgentes que se realizan para hacer que la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) recupere toda su funcionalidad. La labor de la MINURSO, incluidos su vital componente civil y su papel en la elaboración de informes políticos, es fundamental para la estabilidad del Sáhara Occidental. Los acontecimientos recientes le han impedido cumplir con su mandato en las últimas seis semanas.

Seré claro. El Consejo tiene la responsabilidad de proteger la integridad de sus misiones de mantenimiento de la paz y preservar su capacidad para cumplir con su mandato. La MINURSO no es una excepción. En ese sentido, la resolución 2285 (2016), aprobada en el día de hoy, contiene dos elementos importantes. En primer lugar, en ella se insiste en la necesidad urgente de que la MINURSO restablezca sus funciones a plena capacidad. En segundo lugar, contiene un mecanismo de examen mediante el cual el Secretario General presentará una exposición informativa, dentro de los próximos 90 días, para asegurar que el reforzamiento se concrete y el Consejo se compromete a analizar la mejor manera de lograr ese resultado, si para entonces la Misión no ha recuperado su total funcionalidad. Entretanto, instamos a la reanudación de conversaciones productivas entre Marruecos y las Naciones Unidas, para que el Consejo pueda tener certeza de que la MINURSO ha recuperado del todo su funcionalidad.

Asimismo, debemos retomar el proceso de las Naciones Unidas para encontrar una solución política duradera y mutuamente aceptable para el Sáhara Occidental, que permita la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental. La postura del Reino Unido respecto de esta cuestión sigue siendo la misma. El proceso de las Naciones Unidas seguirá contando con nuestro pleno respaldo.

Como ilustra el caso del Sáhara Occidental, en el programa de trabajo del Consejo figuran demasiados conflictos inextricables y de larga data y, por ello, hoy instamos a las partes a que colaboren de manera constructiva entre sí y con el proceso de las Naciones Unidas, para que juntos podamos encontrar una solución y resolver la cuestión del Sáhara Occidental de una vez por todas. Ello reviste suma importancia no solo para los refugiados del Sáhara Occidental, que continúan sufriendo a causa de esta prolongada controversia, sino también para la seguridad y la prosperidad económica de todos los países y todos los pueblos de la región del Magreb.

Sr. Yelchenko (Ucrania) (*habla en inglés*): Ucrania votó a favor de la resolución de la resolución 2285 (2016), aprobada en el día de hoy, convencida de que el Consejo tiene que garantizar que la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) siga llevando a cabo sus operaciones, que son fundamentales para la paz, la estabilidad y la seguridad del Sáhara occidental. La resolución aprobada es importante, no solo para que la Misión prosiga su labor, sino también para crear un entorno adecuado e imprimir el impulso necesario para reactivar el proceso político a fin de lograr una solución duradera y mutuamente aceptable.

Al mismo tiempo, coincidimos plenamente en cuanto a las preocupaciones, e incluso las frustraciones, expuestas por algunos miembros del Consejo respecto de las circunstancias actuales en las que la Misión tiene que operar. Por tanto, hacemos hincapié en la necesidad urgente de restablecer, lo antes posible, la plena capacidad de la Misión, incluidas sus funciones políticas.

Felicitamos al Grupo de Amigos del Sáhara Occidental por los esfuerzos que ha desplegado para resolver la situación actual. Ucrania exhorta a todas las partes a que cooperen de buena fe con las operaciones de la MINURSO y adopten las medidas necesarias para garantizar la seguridad, la circulación sin trabas y la plena libertad de acceso de las Naciones Unidas y del personal conexo para ejecutar su mandato de conformidad con los acuerdos existentes.

Para concluir, quisiera expresar el apoyo de Ucrania a los esfuerzos de las Naciones Unidas para encontrar una solución a la cuestión del Sáhara Occidental.

Sr. Ibrahim (Malasia) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Misión Permanente de los Estados Unidos

por haber preparado el proyecto de resolución 2285 (2016), habida cuenta de las delicadas circunstancias de que se trata. Malasia votó a favor de la resolución, en virtud de la cual se renueva el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) por otro año y se recalca la necesidad urgente de que la MINURSO restablezca su plena funcionalidad, conscientes de la importancia de preservar la integridad y la capacidad de la MINURSO para cumplir su mandato conforme a lo estipulado en las resoluciones del Consejo.

La operación en curso de la MINURSO es indispensable para la estabilidad y la seguridad del Sáhara Occidental. Reiteramos las posiciones de principio de Malasia respecto de la necesidad de resolver los conflictos por medios pacíficos, así como nuestro firme compromiso y apoyo en favor de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, como instrumento para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Quisiéramos hacer hincapié en el apoyo constante de Malasia a los esfuerzos de la MINURSO, así como por parte del Secretario General y su Enviado Personal, Embajador Christopher Ross, para alcanzar una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable, que permita la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, sobre la base de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, así como del respeto de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. Al respecto, quisiéramos subrayar la importancia de la plena cooperación de todas las partes con los esfuerzos del Enviado Personal del Secretario General y con la MINURSO a fin de que puedan llevar a cabo las tareas encomendadas por el Consejo.

Por último, habríamos esperado que se llevara a cabo un proceso de consulta amplio, inclusivo y transparente sobre los proyectos de resolución, que tuviesen en cuenta las preocupaciones y las opiniones legítimas de todos los miembros del Consejo. De haber contado con tiempo suficiente para celebrar consultas, habríamos podido esclarecer las cuestiones que nos ocupan, examinar opciones acertadas y determinar los principios rectores de las medidas de creación de consenso.

Sr. Yoshikawa (Japón) (*habla en inglés*): Para comenzar, quisiera poner de relieve el papel fundamental que desempeñan las Naciones Unidas bajo el liderazgo del Secretario General, su Enviado Personal y la Jefa de la Misión en el mantenimiento de la paz y la seguridad, así como para promover la confianza mutua y alcanzar una solución política en el Sáhara Occidental.

Sobre el terreno, el personal de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) realiza importantes tareas encomendadas por el Consejo. La MINURSO ha logrado continuar sus operaciones con una capacidad limitada tras la salida, el 23 de marzo, de 73 miembros de su personal. Esta continuidad ha sido posible únicamente gracias a los abnegados esfuerzos del personal de la MINURSO que allí permanece, al que deseo felicitar por ello.

El 24 de marzo, los miembros del Consejo de Seguridad expresaron serias preocupaciones con respecto a los acontecimientos relacionados con el Sáhara Occidental y, por ello, insistieron en la importancia de abordar la situación para que la MINURSO pudiera restablecer su plena capacidad para ejecutar su mandato. El Consejo despliega operaciones de mantenimiento de la paz y otras misiones Consejo para llevar a cabo tareas decisivas en todo el mundo, con el fin de mantener la paz y la seguridad internacionales. Habida cuenta de que el mandato de la MINURSO debía terminar el 30 de abril, muchos Estados Miembros, entre ellos el Japón, hicieron ingentes esfuerzos para afrontar la situación. Para el Consejo, era prioridad prorrogar el Consejo prorrogar el mandato de la Misión de aquí a mañana. Al mismo tiempo, también era preciso garantizar que la MINURSO restableciera su funcionalidad con carácter urgente.

El Japón votó a favor de la resolución 2285 (2016) porque ofrece la respuesta a esas prioridades. Asimismo, quisiera expresar nuestro agradecimiento a los Estados Unidos, que se encargaron de la redacción, por los esfuerzos desplegados para preparar el proyecto de resolución. A nuestro juicio, el restablecimiento de la plena funcionalidad supone contar con capacidades para presentar informes políticos en el emplazamiento, para que la MINURSO pueda cumplir de manera cabal su mandato, contenido en la resolución pertinente del Consejo, en particular la que acabamos de aprobar.

En esta resolución, el Consejo solicita que se le informe en un plazo de 90 días, pero ello no significa que debemos esperar 90 días para adoptar medidas. Más bien, a la luz de esta urgencia, deben desplegarse los esfuerzos necesarios para que la Misión recupere su funcionalidad total de manera expedita. Incumbe al Consejo la responsabilidad de velar por que sus resoluciones, incluida esta, se apliquen plenamente. Esperamos que el Reino de Marruecos, un miembro importante de la comunidad internacional, siga esforzándose al máximo para mejorar la situación en cooperación con las Naciones Unidas. El Japón está dispuesto a contribuir a esos esfuerzos de la forma que sea posible.

Para concluir, quisiera reiterar la necesidad de una adhesión duradera al alto el fuego, y la importancia de proseguir las negociaciones para alcanzar una solución política que debería haberse logrado hace mucho tiempo, que permita la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental.

Sr. Aboulatta (Egipto) (*habla en árabe*): Egipto votó a favor de la prórroga del mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) por un año completo (resolución 2285 (2016)), porque estamos convencidos del papel importante que desempeñan las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para mantener la paz y la seguridad internacionales, y de nuestro papel como país que aporta contingentes.

La región se enfrenta a varios retos que atentan contra su pueblo y la existencia de los Estados de la región. Esas son circunstancias que no deberían seguir agravándose. En ese sentido, desde el pasado marzo, Egipto ha exhortado a que se adopte un enfoque pausado y equilibrado. Esa es la única manera de que el Consejo podrá abordar esa cuestión. Esa posición quedó reflejada durante las negociaciones sobre la resolución 2285 (2016) aprobada hoy. El contenido de la resolución se redactó bien y con sumo cuidado y precisión para transmitir la situación que impera en el Sáhara Occidental y resolver la crisis allí de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo.

Luego de haber aprobado esta resolución tan importante, la cual se basa en las enseñanzas de la experiencia del pasado, y haber evitado lo que podría haberse convertido en una crisis de gran envergadura, debemos examinar de manera exhaustiva y a fondo los acontecimientos que se produjeron el 7 de marzo, además de los sucesos que le siguieron y sus causas. Debemos aprender de las lecciones del pasado para mantener la paz y la seguridad internacionales. Además, la principal lección de los acontecimientos acaecidos en los dos meses transcurridos es el peligro de que se produzca un estallido de los conflictos que han quedado sin resolverse. Debemos reiterar la importancia de llegar, en el marco de las resoluciones del Consejo de Seguridad, a una solución política acordada por todos en cuanto al Sáhara Occidental.

Sr. Gaspar Martins (Angola) (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad ha acabado de aprobar la resolución 2285 (2016) para prorrogar el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO). Angola se abstuvo en la votación por varios motivos que quisiéramos explicar, el primero de ellos fue el deseo de reiterar la expresión de nuestra voluntad política y la esperanza de que nunca sea demasiado tarde para corregir errores. Angola, como miembro de la Unión Africana, está dispuesta a buscar una solución justa para el pueblo del Sáhara Occidental y sigue plenamente comprometida con encontrarla. Lamentamos que todas las enmiendas propuestas al proyecto, presentadas por una serie de Estados Miembros, entre ellos, Angola, fueron absolutamente rechazadas. De hecho, no hubo una negociación significativa sobre ese texto. Formulamos propuestas constructivas que, a nuestro juicio, atendieron las preocupaciones legítimas de la comunidad internacional pero no recibieron la debida consideración.

Si bien acogemos con beneplácito la solicitud del Secretario General de celebrar sesiones informativas por lo menos dos veces al año, consideramos indispensable acortar el período de presentación de informes. Es necesario que el Consejo de Seguridad esté informado y constantemente actualizado sobre los acontecimientos que se producen sobre el terreno. Consideramos que el actual informe anual no se ajusta a esa necesidad aun cuando se ha reducido el período. La situación es demasiado volátil, y es necesario que el Consejo siga ocupándose de la cuestión. No debe nunca perder la oportunidad de actuar, como lo hizo hace poco cuando se adoptaron las desafortunadas decisiones que cambiaron el funcionamiento de la Misión. Las decisiones adoptadas el mes pasado por una de las partes en la controversia han entrañado graves consecuencias para la capacidad de la Misión de cumplir con su mandato. La decisión sobre la plantilla ha creado un precedente peligroso para las misiones de mantenimiento de la paz en todo el mundo, y para la propia reputación del Consejo de Seguridad que es responsable por su despliegue y gestión. En la resolución aprobada no se abordó la situación con la seriedad y el compromiso que amerita. Uno de nuestros colegas esta mañana se refirió a ello como “profundamente incierta”.

Quisiéramos subrayar que en el informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental, de fecha 19 de abril, se plantea que

> “Sin un componente civil internacional adecuado y con una plantilla completa, la Misión no puede cumplir un componente fundamental de sus funciones” y que “la expulsión de la mayor parte del componente civil internacional de la MINURSO... podrá ser explotada por terroristas y radicales” (*S/2016/355, párr. 93*).

Además, el Consejo es muy consciente del hecho que, lamentablemente, esos elementos radicales están muy presentes en la región. En la resolución se debería

haber pedido el inmediato regreso de la MINURSO a su pleno funcionamiento sin condiciones previas. Ese es uno de los motivos principales por los que nos abstuvimos anteriormente en la votación.

Consideramos que el Consejo de Seguridad debería asumir sus responsabilidades y hacer frente a las partes incumplidoras imponiendo las medidas adecuadas, como lo ha hecho anteriormente en casos similares. Angola no puede respaldar la aprobación de lo que considera es una resolución parcializada que valida los dobles raseros. En la resolución se debería también haber reiterado el mandato de la MINURSO, incluido su mandato político, que es el de ayudar a las partes a alcanzar una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que permita la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental. Consideramos que a la MINURSO se le debería confiar también un mandato de derechos humanos para que supervise la situación de los derechos humanos en el territorio, lo cual es motivo de gran preocupación para los miembros del Consejo.

Para concluir, Angola reitera su compromiso de seguir colaborando de manera constructiva para respaldar plenamente las actividades de la MINURSO, conforme orientó el Consejo de Seguridad y de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Sr. Safronkov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), que el Consejo de Seguridad creó, y que incluye a observadores militares rusos, ha desempeñado un papel estabilizador sumamente importante. Su labor ha sido eficaz y ha permitido la creación de un entorno propicio para avanzar hacia una solución política a esta cuestión pendiente desde hace mucho tiempo, sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

En las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad se establece claramente que la forma de la solución debe ser aceptable para las partes, es decir para Marruecos y el Frente Polisario, y debe permitir la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de los procedimientos y los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. La supervisión del alto el fuego es una de las funciones clave de la Misión; sin embargo, el componente político también es de considerable importancia. Puesto que nadie ha cambiado el objetivo final, que se estableció mediante decisiones internacionales, las partes deben comprender que, sin la asistencia de las Naciones Unidas, el difícil camino hacia una solución mutuamente aceptable es impensable.

No obstante, la situación con la Misión es motivo de profunda preocupación. Sabemos que se vienen adoptando medidas concretas para distender las tensiones; sin embargo, no han arrojado el resultado esperado. Las medidas que se han adoptado en cuanto al personal de las Naciones Unidas pudieran repercutir de manera negativa en la situación de la región, y lo que es muy importante para la paz y la seguridad internacionales, a saber, las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz se han vuelto más difíciles de realizar. Debe reemplazarse el enfoque basado en el enfrentamiento por un enfoque responsable, fundado en el respeto incondicional de las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad. Debe restablecerse plenamente la labor de la Misión. Es necesario que logremos que el personal vuelva a cumplir sus responsabilidades lo antes posible, de manera que pueda desempeñar las funciones que se le ha asignado.

A nuestro juicio, el texto de la resolución 2285 (2016), en la que se prorroga el mandato de la Misión por 12 meses más, tiene deficiencias sustantivas. Por consiguiente, no pudimos votar a favor de la resolución. En el noveno párrafo del preámbulo, se toma nota de los serios e increíbles esfuerzos realizados para hacer avanzar el proceso hacia una solución. Todos los que conocen la situación actual dirán que el texto ha sido superado por los acontecimientos y que envía un mensaje político erróneo.

No obstante, quisiéramos recalcar, en particular, que valoramos nuestras históricas relaciones cordiales y de amistad con los países de la región, incluido, por supuesto, Marruecos, relaciones que están basadas en sus planes multidimensionales para el desarrollo, así como en el respeto y la preocupación por los intereses de los demás. En cuanto a la situación agravada de manera artificial respecto de la MINURSO, no debemos olvidar la tarea fundamental, a saber, mantener el diálogo entre las partes, que es de fundamental importancia para los esfuerzos destinados a respaldar la seguridad y la estabilidad en esa parte del mundo. En ese sentido, la Unión Africana podría desempeñar un papel positivo.

Sr. Seck (Senegal) (*habla en francés*): Con el voto a favor emitido por el Senegal, el Consejo de Seguridad acaba de aprobar la resolución 2285 (2016), por la que se prorroga por un período de 12 meses el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental, que concluía mañana, 30 de abril. Sin duda, se trata de una resolución equilibrada, en relación con la cual la delegación del Senegal quisiera encomendar el liderazgo demostrado por los Estados Unidos de América en la celebración de las consultas.

Es el resultado del espíritu constructivo con el que los miembros del Consejo participaron en el proceso, que esta mañana permitió lograr un texto que brinda esperanzas respecto de un proceso político que será la única manera de resolver la cuestión.

Teniendo en cuenta el importante papel que desempeñan las Naciones Unidas en ese proceso y la posición igualmente constructiva de Marruecos, quisiera encomiar y alentar los esfuerzos destinados a fortalecer la cooperación entre la Secretaría y el Reino de Marruecos. Nunca se suspendió el diálogo entre las partes, gracias, en particular, a los esfuerzos diplomáticos discretos que se desplegaron en el plano bilateral. Por lo tanto, la delegación del Senegal aprovecha la oportunidad para subrayar que la propuesta de autonomía que ha presentado Marruecos desde 2007 parece ser positiva, seria y realista. Propicia el logro de un clima de cooperación entre las partes a fin de alcanzar una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

Sr. Rosselli (Uruguay): Como esta es una de las pocas ocasiones en que el tema de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) se trata en una sesión abierta del Consejo de Seguridad, el Uruguay, miembro no permanente elegido por la Asamblea General e integrante del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia (Grupo RCT), siente que es su responsabilidad expresar ante los demás Estados miembros mucho de lo que ya argumentó y expresó en varias reuniones de consulta del Consejo y que fundamenta su voto con respecto a la resolución 2285 (2016).

Que quede muy claro: el Uruguay está a favor del mantenimiento de una Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental que esté en condiciones de cumplir todos y cada uno de los elementos que constituyen su mandato, tal como lo ha definido el Consejo de Seguridad. El Uruguay es un país con una larga trayectoria de participación en operaciones de mantenimiento de la paz bajo la égida de las Naciones Unidas. Actualmente tiene desplegados 1.500 efectivos, la mayor parte de ellos en la República Democrática del Congo y en Haití. Los países contribuyentes de tropas acuerdan con las Naciones Unidas un conjunto de documentos que constituyen garantías mutuas en cuanto a los mandatos de las misiones, así como a las normas y disciplinas aplicables en todo momento. Todos estos documentos son habitualmente conocidos por sus nombres en inglés “status-of-forces agreement” (acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas) y “status-of-mission agreement” (acuerdo sobre el estatuto de la misión) y “rules of engagement” (reglas de enfrentamiento), etc.

Los mandatos dispuestos por el Consejo de Seguridad más el conjunto de estos documentos mencionados constituyen así el contrato que vincula a los países contribuyentes de tropas con las Naciones Unidas. Es más, son las garantías que protegen al personal que un país voluntariamente contribuye a las operaciones de mantenimiento de la paz. Es obvio, entonces, que ese conjunto de compromisos solo puede ser modificado por quien tiene la legitimidad internacional correspondiente, que en nuestro caso es el Consejo de Seguridad.

El Consejo aprobó hoy la resolución 2285 (2016), sobre la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental. El texto fue presentado a los miembros del Consejo de Seguridad en una primera versión en la tarde del día miércoles 27. El Embajador Rafael Darío Ramírez Carreño, de Venezuela, precisó que fue a las 15.30 horas, y la versión que hoy aprobamos fue presentada recién anoche y ahora doy yo la precisión, a las 18.45 horas. El proyecto fue redactado en consultas con un reducido y autoconvocado grupo denominado Grupo de Amigos del Sáhara Occidental. Aquí somos varios los miembros que realmente nos sentimos amigos del Sáhara Occidental, pero, aparentemente, no estamos calificados para integrar ese selecto Grupo.

A juzgar por la estructura y el contenido de la resolución, el texto es casi idéntico a los aprobados por el Consejo en años anteriores, o sea, se ha procedido como de costumbre. Sin embargo, a juicio de mi delegación, estamos muy lejos de eso, porque el 16 de marzo la Misión Permanente de Marruecos transmitió a la Oficina Ejecutiva del Secretario General una lista de 84 miembros del personal civil internacional de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) y de la Unión Africana que debían salir de Marruecos dentro de los tres días siguientes. El documento con este objetivo lo hemos leído todos. Esta decisión soberana, pero unilateral, de Marruecos alteró de inmediato y radicalmente las condiciones de operatividad de la Misión oportunamente dispuesta por el Consejo de Seguridad, la que al día de hoy apenas logra mantener funciones básicas de autosustentabilidad, muy alejadas del cumplimiento del mandato encomendado.

Todos sabemos que las decisiones soberanas adoptadas por Marruecos obedecen a que sus autoridades se sintieron profundamente ofendidas por declaraciones efectuadas por el Secretario General durante su visita a la región a principios de marzo. Para mi delegación, las

cuestiones de ofensas deben ser resueltas directamente entre el ofendido y el ofensor. Cada uno de ellos resolverá las acciones que desee emprender respecto del otro, pero siempre entre ellos, sin afectar a terceros.

Para mi delegación, las medidas soberanas adoptadas por Marruecos no guardan relación con quien para Marruecos es el ofensor, el Secretario General, sino que guardan relación con toda la Organización que él representa. La expulsión del personal civil internacional de la MINURSO del territorio del Sáhara Occidental no tiene nada que ver con la ofensa que pudiera haber cometido el Secretario General. Sí tiene todo que ver con el mandato oportunamente establecido por el Consejo de Seguridad y con la operatividad de la misión de las Naciones Unidas para el referéndum del Sáhara Occidental.

Por ello, fue mucha nuestra sorpresa al leer la resolución y no encontrar ni una sola referencia a este hecho, una decisión que ha trastocado el funcionamiento de una importante misión de mantenimiento de la paz. Permítaseme leer el vigésimo tercer párrafo de la parte del preámbulo de la resolución 2285 (2016), porque hay una oración muy curiosa que dice:

> "Lamentando que la capacidad de la MINURSO para cumplir plenamente su mandato se haya visto afectada por el hecho de que la mayoría de su componente civil, incluido el personal político, no puede desempeñar sus funciones dentro de la zona de operaciones de la MINURSO."

El Consejo de Seguridad no explica en manera alguna cómo ha ocurrido esa imposibilidad de la Misión para cumplir con sus tareas. No tenemos indicios de si se trata de imposibilidad por falta de medios y materiales o por impericia del personal o si ocurrió alguna desgracia o calamidad pública, una epidemia de dengue o de chikungunya.

Siguiendo con el texto, vemos que en el párrafo 1 de la parte dispositiva, a pesar de que el Consejo admite que la MINURSO está impedida para cumplir con sus tareas, igualmente decide prorrogarla hasta el 30 de abril de 2017. En el párrafo 2 de la parte dispositiva se pone de relieve la necesidad urgente de que la MINURSO vuelva a funcionar a plena capacidad. O sea, a esa Misión que no puede cumplir con sus tareas por causas desconocidas y que ha sido prorrogada, el Consejo le señala la necesidad urgente de funcionar a plena capacidad. Nosotros no sabemos, francamente hablando, qué quiere decir la frase "plena capacidad". Está claro que es un término comparativo, por lo que lo de "plena" dependerá del parámetro con el que se le compare. Así, por ejemplo, si pasado mañana comparamos la funcionalidad de la MINURSO con cómo la MINURSO está funcionando hoy, pasado mañana, claramente la MINURSO habrá alcanzado "plena capacidad". Ahora, quizás existió la intención de entender que funcionar "a plena capacidad" es el estado de funcionamiento que la Misión tenía el 15 de marzo pasado, en la víspera de la adopción de medidas soberanas por parte de Marruecos, pero por alguna razón, no se le dio precisión a la frase.

Finalmente, me referiré al párrafo 3 de la parte dispositiva, el cual:

> "Solicita al Secretario General que en un plazo de 90 días lo informe de si la MINURSO ha vuelto a funcionar a plena capacidad y expresa su intención, en el caso de que la MINURSO no haya conseguido volver a funcionar a plena capacidad, de considerar la mejor forma de facilitar el logro de este objetivo."

Permítaseme señalar varias cosas al respecto.

En primer lugar, el Consejo no brinda ningún lineamiento sobre qué hacer y cómo actuar para recobrar la funcionalidad. Tampoco señala a quién le corresponde conducir el proceso de regreso a la normalidad. Admito que tiene cierta lógica. El Consejo no supo explicar qué pasó y por qué se perdió la funcionalidad; tampoco explicó qué entiende por "regreso a la plena capacidad", por lo tanto, no puede definir cómo y quién tiene que hacerlo.

En segundo lugar, el plazo para constatar el regreso a la funcionalidad completa es excesivamente largo: tres meses. Todos recordamos la vieja Ley de Murphy. Murphy tiene un capítulo especial sobre "comitología", que está guiado por el principio de que todo comité tiende a utilizar al máximo el plazo que se le haya asignado para cumplir las tareas. Y recuerden que Murphy era un optimista. También tiene cierta lógica el hecho de que se haya dado tres meses. El Consejo no sabe por qué, ni cómo, ni quién tiene que revisar la tarea, por lo que es mejor disponer de algún tiempo para ello.

En tercer lugar, no es frecuente, pero el Consejo mismo está expresando serias dudas sobre si el regreso a la funcionalidad completa se podrá lograr en esos tres meses. Y si esa fuera la situación, el Consejo recién expresa su intención de considerar cómo facilitar el logro de ese objetivo.

Respecto a la frase "expresa su intención", permítaseme hacer un comentario entre colegas. Todos nosotros conocemos las tonalidades de expresiones que en esta profesión usamos para referirnos a los grados de compromiso que estamos dispuestos a asumir. Todos hemos

usado en distintas ocasiones —y lo digo en inglés, dado que es el idioma en que generalmente redactamos— “shall”, “will”, “would”, “should”, “may”, “might”, “ought to” y otros. Expresar la intención es uno de los más bajos grados de compromiso de nuestras escalas. Es una frase de “todo lo necesario”, lo que en inglés se llama “best endeavours”. Así que, después de tres meses, y constatando que no se logró el regreso a la funcionalidad completa, a lo más que se compromete este Consejo es a “considerar la mejor forma de facilitar el logro de este objetivo”. Yo me pregunto: ¿alguno de nosotros firmaríamos un contrato de venta de nuestra casa a un comprador que expresa la intención de pagarnos y que ni siquiera nos dice el precio?

En lugar de tantos rodeos, cuánto más sencillo hubiese sido incluir una oración que estipulase algo así como “instar al Gobierno de Marruecos a facilitar de inmediato la recomposición completa de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental”, de manera que pueda cumplir la totalidad del mandato establecido por el Consejo de Seguridad. Como algunos de mis colegas ya lo señalaron, no fue posible para ninguno de nosotros romper el blindaje del texto que se ha presentado.

Repito que el Uruguay está a favor del mantenimiento de una Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental que esté en condiciones de cumplir todos y cada uno de los elementos que constituyen su mandato, tal como los define el Consejo de Seguridad. A juicio de nuestra delegación, la resolución 2285 (2016) no brinda a la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental los instrumentos ni las garantías necesarios para el cumplimiento de su mandato. Por ello, mi Gobierno se ha sentido en la necesidad de votar en forma negativa.

Para concluir, el Uruguay comparte y apoya la actuación de toda la Secretaría, de la Representante Especial del Secretario General para el Sáhara Occidental y del Enviado Personal del Secretario General para el Sáhara Occidental, y apoya ciertamente, sin lugar a dudas, el trabajo del Secretario General Ban Ki-moon. Además, como país contribuyente de tropas en numerosas misiones, rendimos homenaje a todo el personal de la MINURSO, que sigue enfrentando dificultades cada vez mayores.

El Presidente (*habla en chino*): A continuación formularé una declaración en calidad de representante de China.

El Consejo acaba de aprobar la resolución 2285 (2016), sobre la prórroga del mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), en la que decide prolongarla por un año y pone de relieve la necesidad urgente de que la MINURSO vuelva cuanto antes a funcionar a plena capacidad. En la resolución también quedan reflejadas la voluntad y la determinación del Consejo de Seguridad de presionar para que se encuentre una solución política a la cuestión del Sáhara Occidental y de mantener el mandato de la MINURSO.

China apoya la prórroga de la MINURSO a fin de que pueda recuperar plenamente su capacidad para hacer cumplir, lo antes posible, la resolución del Consejo. Tenemos la esperanza de que la Misión siga desempeñando un papel importante en la aplicación de las resoluciones del Consejo y en la estabilización de la situación en el Sáhara Occidental.

China ha mantenido una posición sistemática sobre la cuestión del Sáhara Occidental. Seguiremos asumiendo una posición justa y objetiva en lo que respecta a este tema y apoyaremos a las Naciones Unidas en sus esfuerzos para promover una solución política de la cuestión. Instamos a las dos partes a buscar, mediante negociaciones y con base en las resoluciones pertinentes del Consejo, una solución justa y duradera que sea aceptable para ambas.

Vuelvo a asumir ahora mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

No hay más nombres inscritos en la lista de oradores. Antes de levantar la sesión, considerando que esta es la última sesión del Consejo programada para el mes de abril, deseo expresar el agradecimiento sincero de la delegación de China a los miembros del Consejo, sobre todo a mis colegas los Representantes Permanentes, a sus respectivos equipos de trabajo y a la secretaría del Consejo, por todo el apoyo que nos han dado.

Ha sido un mes muy ocupado, en el que logramos consenso sobre varias cuestiones importantes dentro de nuestro ámbito de competencia. No podríamos haberlo logrado nosotros solos y sin el trabajo arduo, el apoyo y las contribuciones positivas de cada delegación, de los representantes de la Secretaría y de todos los oficiales pertinentes de los servicios de conferencias. Al terminar nuestro mandato, y sé que hablo en nombre del Consejo, le deseamos mucha suerte a la delegación de Egipto en el mes de mayo.

Se levanta la sesión a las 12.25 horas.